

PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2021-00125-00

TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO ARTÍCULO 391 DEL C.G.P

En cumplimiento del artículo 110 del C.G.P, se fija este expediente en lista en lugar público de la secretaria para correr traslado de las excepciones de mérito; presentadas por los demandados MAYORAUTOS EUROCAR S.A.S. y AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S., a través de apoderado judicial, por el término de TRES (3) DÍAS, se fija hoy DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); TRASLADO que empieza a las 8:00 a.m. del día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) y termina el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 4:00 p.m., conforme el artículo 110 del C.G.P.

BUCARAMANGA, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', is shown within a light gray rectangular box.

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria